



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE
DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO; EXPEDIENTE
N° 01189-2018-0-2601-JR-LA-02; SEGUNDO JUZGADO DE
TRABAJO, DISTRITO JUDICIAL DE TUMBES, LIMA
2020**

**TRABAJO DE INVESTIGACION PARA
OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO
Y CIENCIA POLÍTICA**

AUTORA

MERINO CASTILLO AMPARO MARGARITA

ORCID: 0000-0002-8703-8815

ASESOR

AGURTO RAMIREZ DANY MIGUEL

ORCID: 0000-0001-6022-8101

LIMA – PERU

2020

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA

MERINO CASTILLO AMPARO MARGARITA

ORCID: 0000-0002-8703-8815

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado, Tumbes, Perú

ASESOR

AGURTO RAMIREZ DANY MIGUEL

ORCID: 0000-0001-6022-8101

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho, Tumbes, Perú

JURADO

Dr. PAULETT HAUYÓN, DAVID SAÚL

ORCID: 0000-0003-4670-8410

Mgr. ASPAJO GUERRA, MARCIAL

ORCID: 0000-0001-6241-221X

Mgr. PIMENTEL MORENO, EDGAR

“ORCID: 0000-0002-7151-0433

JURADO EVALUADOR DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y ASESOR

Dr. PAULETT HAUYÓN, DAVID SAÚL

Miembro

Mgtr. ASPAJO GUERRA, MARCIAL

Miembro

Mgtr. EDGAR PIMENTEL MORENO

Miembro

DR. DANY AGURTO RAMIREZ

Asesor

AGRADECIMIENTO

“A Dios por permitirme por permitirme cada día aprender mucho más y nunca dejarme sola en malos momentos”.

“A la universidad Católica de Trujillo- ULADECH, a mi escuela profesional de derecho, por brindarme su casa de estudios y sus enseñanzas”

“A todos los docentes por brindar sus conocimientos, y enseñanzas del día a día y en especial a la dra. Gloria Elizabeth Cabrera Carrillo, que me orientó en la elaboración del presente trabajo de investigación”.

Margarita Merino Castillo

“DEDICATORIA”

“A Dios por darme fuerzas en los momentos más difíciles, para seguir con mucha más fuerza, a pesar de las adversidades que están ahí presentes y a seguir adelante no rendirme fácilmente, luchar y lograr mis metas y objetivos planteados”.

“A mi familia, quienes han estado conmigo desde el inicio apoyándome, guiándome, orientándome para lograr todo aquello que me proponga”

Margarita Merino Castillo

RESUMEN

La investigación tuvo como problema ¿Cuáles son caracterización del proceso sobre Desnaturalización de Contrato; expediente N° 01189-2018-0-2601-JR-LA-02; Segundo Juzgado de Trabajo, Tumbes, Distrito Judicial de Tumbes,2020?. El objetivo fue determinar las Características del proceso sobre demanda de Desnaturalización de Contrato; Expediente N° 01189-2018-0-2601-JR-LA-02; Segundo Juzgado de Trabajo, Tumbes, Distrito Judicial de Tumbes. La metodología utilizada fue cuantitativo cualitativo (mixto), nivel no exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal.

La unidad de análisis fue un expediente judicial seleccionado mediante muestreo por conveniencia, para recolectar los datos se utilizaron las técnicas de la observación y el análisis de contenido, y como instrumento una Guía de Observación, validada mediante juicio de expertos anteriormente, tomada de estudios anteriores. Los resultados revelaron que las características del proceso cumplían con los plazos, tenían claridad en las resoluciones, los puntos controvertidos eran congruentes, las condiciones garantizaron el debido proceso, los medios probatorios eran congruentes con las pretensiones planteadas y los puntos controvertidos, los hechos fueron detallados de manera clara, respectivamente.

Palabras Claves: Caracterización, Contrato, Desnaturalización, Proceso, Reconocimiento

ABSTRACT

The problem of the investigation was: What are the characterization of the process of Contract Denaturation; File No. 01189-2018-0-2601-JR-LA-02; Second Labor Court, Tumbes, Judicial District of Tumbes, 2020 ?. The objective was to determine the Characteristics of the process on demand of Contract Denaturation; File No. 00920-2014-0-2601-jr-fc-01; Second Labor Court, Tumbes, Judicial District of Tumbes. The methodology used, quantitative qualitative (mixed), descriptive non-exploratory level, and non-experimental, retrospective and cross-sectional design. The unit of analysis was a judicial file selected by convenience sampling, to collect the data the techniques of observation and content analysis were used, and as an instrument an Observation Guide, previously validated by expert judgment, taken from previous studies . The results revealed that the characteristics of the process met the deadlines, had clarity in the resolutions, the controversial points were consistent, the conditions guaranteed due process, the evidence was consistent with the claims raised and the controversial points, the facts were detailed clearly, respectively.

Keywords: Characterization, Contract, Denaturation, Process, Recognition

CONTENIDO

EQUIPO DE TRABAJO	1
JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESOR	2
AGRADECIMIENTO.....	3
DEDICATORIA.....	4
RESUMEN.....	5
ABSTRACT.....	6
I. INTRODUCCIÓN	11
1.2 Enunciado del Problema.....	14
1.3 Objetivo de la Investigación.....	14
1.3.1 Objetivo General	14
1.3.2 Objetivos Específicos	14
1.4 Justificación de la Investigación.....	15
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	15
2.1 Antecedentes	15
2.2 MARCO TEÓRICO	18
2.2.1 Desarrollo de las Instituciones Jurídicas Procesales relacionados con las sentencias de estudios.....	18
2.2.1.1 La Jurisdicción	18
2.2.1.1.1 Conceptos	18
2.2.1.1.2 Principios aplicables en el ejercicio de la jurisdicción	18
2.2.1.1.3 La Competencia	18
2.2.1.1.3.1 Concepto	18

2.2.1.1.3.2	Determinación de la competencia en el proceso judicial en estudio.....	19
2.2.1.1.4	El Proceso	19
2.2.1.1.4.1	Concepto.....	19
2.2.1.1.4.2	Funciones.....	20
2.2.1.1.4.3	El Proceso Como Garantía Constitucional.....	21
2.2.1.1.5	El Debido Proceso Formal.....	22
2.2.1.1.5.1	Concepto.....	22
2.2.1.1.5.2	Principios del Debido Proceso.....	23
2.2.1.1.6	Proceso Laboral.....	24
2.2.1.1.7	Los Puntos Controvertidos en el Proceso Laboral.....	25
2.2.1.1.8	Proceso Ordinario Laboral.....	25
2.2.1.1.8.1	Pretensiones que se tramitan en el Proceso Ordinario.....	26
2.2.1.1.9	La prueba.....	26
2.2.1.1.9.1	En Sentido Común y Jurídico.....	26
2.2.1.1.9.2	En sentido jurídico procesal	26
2.2.1.1.10	Concepto de prueba para el Juez.....	27
2.2.1.1.11	El objeto de la prueba	27
2.2.1.1.12	El principio de la carga de la prueba.....	27
2.2.1.1.13	Valoración y apreciación de la prueba.....	28
A.	Sistemas de valoración de la prueba.....	28
B.	Las pruebas y la sentencia.....	278
2.2.1.1.14	Las Pruebas Actuadas en el Proceso Judicial de Estudio	28
2.2.1.1.15	Documentos	28
2.2.1.1.15.1	Definición	28

2.2.2.14.2	La Sentencia	29
2.2.2.14.2.1	Concepto	29
2.2.2.14.3	Estructura de la Sentencia.....	30
2.2.2.14.4	Principios Relevantes en el contenido de una sentencia	30
2.2.2.14.4.2.1	Concepto.....	30
2.2.2.14.5	Los Medios impugnatorios en el Proceso Laboral.....	31
2.2.2.14.5.1	Concepto	31
2.2.2.14.5.2	Clases de medios impugnatorios en el proceso laboral.....	32
2.2.2.14.5.3	Fundamentos de los medios impugnatorios	32
2.2.2.14.6	Medios Impugnatorios en el Proceso Judicial de Estudio	33
2.2.2	Desarrollo de Institución Jurídica Sustantivas Relacionada con la sentencia en estudio.....	33
2.2.2.1	Pretensión Judicializada.....	33
2.2.2.1.1	Desnaturalización de Contrato	33
2.2.2.2	Causales Previstas en el Proceso Judicial en estudio.....	34
2.2.2.2.1	Desnaturalización de Contrato	34
2.2.3	Marco Conceptual	34
III.	HIPÓTESIS.....	36
IV.	METODOLOGÍA.....	36
4.1	Diseño de la Investigación	36
4.1.1	Diseño de la Investigación: No experimental, Transversal, Retrospectivo	36
4.1.2	Tipo de Investigación.....	37
4.1.3	Nivel de Investigación	38
4.2	Población y Muestra	38

4.2.1	Población	39
4.3	Definición y operacionalización de variables e indicadores	39
	Definición y operacionalización de la variable en estudio.....	40
4.4	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	41
4.5	Plan de Análisis.....	41
4.6	Matriz de consistencia lógica	43
4.7	Principios éticos	44
V.	Resultados.....	45
VI.	Análisis de los Resultados	46
VII.	Conclusiones	50
	TRABAJOS CITADOS.....	52

V. RESULTADOS

Tabla 1- EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE.....	53
Tabla 2 - CLARIDAD DE LAS RESOLUCIONES.....	54
Tabla 3 - CONGRUENCIA DE LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS.....	54
Tabla 4 - CONDICIONES QUE GARANTIZAN EL DEBIDO PROCESO	54
Tabla 5 - CONGRUENCIA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS ADMITIDOS	55
Tabla 6 - RESPECTO A LA IDEONIDAD DE LOS HECHOS	56

ANEXOS

1- Evidencia para acreditar la pre – existencia del objeto de estudio: proceso judicial.....	57
2- DECLARACIÓN DE COMPROMISO ÉTICO	58

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación su objetivo primordial fue la caracterización del proceso judicial sobre Desnaturalización de Contrato Tramitado en el Segundo Juzgado De Trabajo Supraprovincial De Tumbes, 2018 al 2019.

En este sentido, para resolver el problema planteado y detectar las características del proceso judicial (objeto de estudio) se tomarán como referentes contenidos de fuentes de naturaleza normativa, doctrinaria y jurisprudencial aplicables a un proceso laboral. Que comprende un proceso sobre desnaturalización de contrato; donde se observó que el Proceso, se declaró fundada la demanda mediante la Resolución Número SEIS.

A Ámbito Internacional:

Según la Investigación de (Hernández Nieto, 2019) ese establece en el Titulado en “LA DESNATURALIZACIÓN DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO: EL AUTÓNOMO DEPENDIENTE”. Nos dice que La duración del contrato será la estipulada entre las partes, y en su ausencia, la norma estima que se ha celebrado por tiempo indefinido, cabiendo prueba en contrario que demuestre la naturaleza temporal de la relación.

En el contrato, de acuerdo con lo pactado con el cliente, vendrá fijado el precio de la obra o servicio en función del resultado de la actividad, o de los parámetros que ellos acuerden, señale cantidad mínima a percibir.

A Ámbito Nacional:

En el Perú para Nuestra legislación nos da un concepto de Desnaturalización de Contrato, **TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL D. LEG. N° 728, “LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL” (LPCL) D.S. N°003-97-TR.** En esta norma se habilitaron mecanismos de flexibilización laboral mediante la regulación de contratos de trabajo sujetos a modalidad sobre Desnaturalización de Contrato que está establecido en el artículo 77°. Para (Garcés, 2015): *“si un trabajador cuyo contrato fue pactado por un periodo de seis meses, continúa prestando servicios en exceso de dicho plazo....”*

“Asimismo si el trabajador sigue laborando fuera de los horarios establecidos o cuando ya no exista vínculo laboral, se estaría excediendo lo legal”.

A ÁMBITO LOCAL:

En este ámbito sobre cae en el Expediente 01189-2018-0-2601-JR-LA-02, que es parte de un Proceso Judicial de Tipo Laboral, y fue designado al Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Tumbes donde en la primera Instancia fue declarada y ordena a la entidad demandada se cumpla con la el reconocimiento y reincorporación a favor de la demandante en calidad de ***Policía Municipal***, en la provincia de Zarumilla distrito y departamento de Tumbes, bajo apercibimiento de lanzamiento, con costas y costos del proceso; y a través del recurso de apelación sube a segunda instancia para una revisión de lo efectuado por la judicatura de primera instancia, donde en vista de la causa confirman la sentencia.

El tiempo de duración del proceso desde la presentación de la demanda y la expedición de la sentencia de Segunda instancia tuvo una duración de 7 meses.

1.2 Enunciado del Problema

¿Cuáles son las características del Desnaturalización de Contrato?; expediente N° 01189-2018-0-2601-JR-LA-02. Segundo Juzgado De Trabajo Supraprovincial De Tumbes, Tumbes, Distrito Judicial De Tumbes, Perú.2020”.

1.3 Objetivo de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

¿Determinar las características del proceso judicial sobre Desnaturalización de Contrato? Expediente N° 01189-2018-0-2601-JR-LA-02. Segundo Juzgado De Trabajo Supraprovincial De Tumbes, Tumbes, Distrito Judicial De Tumbes, Perú. 2020”

1.3.2 Objetivos Específicos

Para alcanzar el objetivo General los objetivos específicos serán:

1. Identificar el cumplimiento de plazos, en el proceso judicial en estudio
2. Identificar la claridad de las resoluciones, en el proceso judicial en estudio
3. Identificar la congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, en el proceso judicial en estudio
4. Identificar la congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteadas y los puntos controvertidos establecidos, en el proceso judicial en estudio.

5. Identificar si los hechos sobre Desnaturalización de Contrato y otros en el proceso, son idóneos para sustentar la causal invocada.

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Debemos tener en cuenta cuando el locador o trabajador independiente debe prestar sus servicios dentro del centro de trabajo y en estrecha relación de la empresa o cuando no presta servicios en la empresa, no tiene correo electrónico, no usa uniforme, pero se encuentra en constante contacto con el empleador al punto de confundirlo con un poder de subordinación.

Ante la duda, existe una presunción en la normatividad laboral peruana de la existencia de una relación subordinada y a plazo indefinido, el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo, norma que introdujo mecanismos de flexibilización laboral mediante la regulación de contratos de trabajo sujetos a modalidad. El artículo 22° de la Constitución Política del Perú establece que el trabajo es un deber y un derecho; en tal sentido, el Tribunal Constitucional ha señalado que el contenido esencial del derecho constitucional al trabajo implica dos aspectos, refiriéndose a la doble dimensión de este derecho, uno de ellos, el derecho de acceder a un puesto de trabajo digno que debe ser promovido de manera progresiva por el Estado y el segundo, el derecho a ser despedido sólo por causa justa.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1 Antecedentes

a) En el Ámbito Internacional:

Según (Hernández Nieto, 2019) - España, realizó la investigación titulada en “LA DESNATURALIZACIÓN DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO: EL AUTÓNOMO DEPENDIENTE”. Concluye La duración del contrato será la estipulada entre las partes, y en su ausencia, la norma estima que se ha celebrado por tiempo indefinido, cabiendo prueba en contrario que demuestre la naturaleza temporal de la relación.

En el contrato, de acuerdo con lo pactado con el cliente, vendrá fijado el precio de la obra o servicio en función del resultado de la actividad, o de los parámetros que ellos acuerden, señale cantidad mínima a percibir.

Según (Chirinos Portillo, 2013) – Venezuela en la Investigación que se encuentra Titulado “Políticas de empleo: entre el contrato de trabajo y la relación laboral” concluye: “*El decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores*” (LOTTT). Define al contrato de trabajo como que se establecen las condiciones en el cual el empleado presta sus servicios en el proceso social de trabajo, a cambio de un salario justo, equitativo y conforme a las disposiciones de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela y esta Ley” y esta puede ser tanto verbal como escrito. Un contrato es un acuerdo de voluntades de donde se generan derechos y obligaciones para las partes actuantes y, en el caso del contrato de trabajo por tratar derechos progresivos, es decir, que deben ser mejorados, existe la garantía de beneficiar gradualmente al prestador del servicio.

b) En el Ámbito Nacional:

Según la investigación de (Garcés, 2015) en la Ciudad de Lima- Perú nos dice: supone que un contrato celebrado temporal y válidamente (en cumplimiento de las normas

aplicables) se torna de naturaleza indeterminada por la ocurrencia de algunos de los supuestos establecidos en la ley”. “En caso se exceda el plazo máximo referido a las distintas modalidades, se entenderá que la vinculación temporal se ha desnaturalizado, debiendo entenderse que la relación laboral ha sido de naturaleza indeterminada desde el inicio de la prestación de servicios, es decir, el reconocimiento se produce con efectos retroactivos”.

“Asimismo si el trabajador sigue laborando fuera de los horarios establecidos o cuando ya no exista vínculo laboral, se estaría excediendo lo legal”.

Según (Texto Unico Ordenado del D. Leg. N° 728, s.f.) – Perú. En esta ley bajo su artículo 77° bajo sus tres modalidades de Desnaturalización de Contrato nos dice que cada persona que realice labores fuera de los horarios pactado, cuando ya haya expirado su contrato, siga laborando sin haber renovado un contrato o el trabajador demuestre la existencia de simulación o fraude a las normas establecidas en la presente ley, estaría sobrepasando lo pactado estaría fuera de la ley. En la cual estaríamos en lo que es una desnaturalización.

a) En el Ámbito Local:

Según (01189-2018-0-2601-JR-LA-02, s.f.) – En el Departamento Y provincia de Tumbes- Zarumilla. En este ámbito sobre cae en el Expediente 01189-2018-0-2601-JR-LA-02, que es parte de un Proceso Judicial de Tipo Laboral, y fue designado al Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Tumbes donde en la primera Instancia fue declarada y ordena a la entidad demandada se cumpla con la el reconocimiento y reincorporación a favor de la demandante en calidad de ***Policía Municipal***, en la

provincia de Zarumilla distrito y departamento de Tumbes, bajo apercibimiento de lanzamiento, con costas y costos del proceso; y a través del recurso de apelación sube a segunda instancia para una revisión de lo efectuado por la judicatura de primera instancia, donde en vista de la causa confirman la sentencia.

El tiempo de duración del proceso desde la presentación de la demanda y la expedición de la sentencia de Segunda instancia tuvo una duración de 7 meses.

2.2 MARCO TEÓRICO

2.2.1 Desarrollo de las Instituciones Jurídicas Procesales relacionados con las sentencias de estudios.

2.2.1.1 La Jurisdicción

2.2.1.1.1 Conceptos

Según (Ramirez, 2007) Se ha entendido la jurisdicción como el límite territorial dentro del cual son ejercidas determinadas funciones específicas por los órganos del Estado (ya sean judiciales, administrativas o legislativas), o como un espacio geográfico sobre el cual se despliega un determinado poder.

2.2.1.1.2 La Competencia

2.2.1.1.2.1 Concepto

Según (Juridicos, 2019) “Es la facultad que tiene el tribunal o juez para ejercer la jurisdicción en un asunto determinado a efecto de la determinación genérica de los procesos en que es llamado a conocer por razón de materia, de cantidad y de lugar”

Según (Cajas, 2011) la competencia se determina por la situación de hecho existente al momento de la interposición de la demanda o solicitud y no podrá ser modificada

por los cambios de hecho o de derecho que ocurran posteriormente, salvo que la ley disponga expresamente lo contrario.

2.2.1.1.2.2 Determinación de la competencia en el proceso judicial en estudio

En el presente trabajo, la pretensión judicializada fue por Desnaturalización de contrato.

Esta competencia delimita el poder jurisdiccional teniendo en cuenta la naturaleza del conflicto objeto de la Litis. El Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Procesal del Trabajo hace mención que: Corresponde a la justicia laboral resolver los conflictos jurídicos que se originan con ocasión de las prestaciones de servicios de carácter personal, de naturaleza laboral, formativa, cooperativista o administrativa; están excluidas las prestaciones de servicios de carácter civil, salvo que la demanda se sustente en el encubrimiento de relaciones de trabajo. Tales conflictos jurídicos pueden ser individuales, plurales o colectivos, y estar referidos a aspectos sustanciales o conexos, incluso previos o posteriores a la prestación efectiva de los servicios

2.2.1.1.3 El Proceso

2.2.1.1.3.1 Concepto

Según (Prieto Monroy, 2003) se entiende que cualquier conjunto de actos coordinados para producir un fin; así hablamos del proceso de producción de un material o de construcción de un edificio.

El proceso surge en multiplicidad de actividades humanas, por ejemplo la construcción de un edificio la elaboración de cualquier producto, etc. Incluso el hombre.

Jurídicamente, el proceso puede considerarse desde dos puntos de vista en sentido genérico de acuerdo con la teoría pura y propiamente dicha.

Para (Couture, 2002), Es la secuencia o serie de actos que se desenvuelven progresivamente, con el objeto de resolver, mediante juicio de la autoridad, el conflicto sometido a su decisión. La simple secuencia, no es proceso, sino procedimiento.

Según (Álvarez del Cuvillo, 1998), el proceso es lo mismo que el litigio o el pleito, esto es, un determinado conflicto o controversia entre dos o más sujetos (las partes) que, una vez ejercitada la acción, resuelto por el poder judicial aplicando el Derecho. (pág. 01)

2.2.1.1.3.2 Funciones

Según (Couture, 2002), el proceso cumple las siguientes funciones:

- A. Interés individual e interés social en el proceso.** Es de interés individual, dado que satisface al implicado en una pugna y de interés social porque asegura la validez del derecho.
- B. Función privada del proceso.** Tiende a satisfacer el propósito de una persona.
- C. Función pública del proceso.** “El proceso sirve al derecho como un instrumento vivificante, como una constante renovación de soluciones históricas forjadas en el pasado. El derecho se realiza cada día en la jurisprudencia”.

2.2.1.1.3.3 El Proceso Como Garantía Constitucional

Tomando en cuenta la exposición efectuada por (Couture, 2002): teóricamente, el proceso es, por sí mismo, un instrumento de tutela del derecho; aunque en la práctica, muchas veces el derecho sucumbe ante el proceso; esto suele ocurrir, cuando en la realidad las normas procesales son imperfectas en su creación, al extremo que se desnaturalizan los principios, por lo tanto el proceso ya no cumple su función tutelar; por eso es importante considerar que existe una ley tutelar de las leyes de tutela, dicho de otro modo la Constitución, donde está previsto la existencia de un proceso como garantía de la persona humana.

Por su parte, en las herramientas jurídicas internacionales como la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, formulada por la Asamblea de las Naciones Unidas de 10 de diciembre de 1948 se establece lo siguiente:

“Art. 8°. Toda persona tiene derecho a un recurso ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales, reconocidos por la Constitución o por la ley. (...)

10°. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal (Naciones Unidas; 2015, p. 18 y 22).

Esto quiere decir que el Estado debe garantizar la existencia de un medio, una herramienta que garantice al habitante la protección de sus derechos fundamentales,

para que ante una eventual infracción de aquellos pueda usarlo para su defensa, pero las reglas que regulen la dirección de éste medio, llamado proceso, deben ser verdaderamente garantes y respetuosos de los principios constitucionales.

2.2.1.1.4 El Debido Proceso Formal

2.2.1.1.4.1 Concepto

El debido proceso formal está comprendido por determinados elementos procesales mínimos que son necesarios e imprescindibles para el establecimiento de un proceso justo, tales como el derecho de defensa, el derecho a probar, el derecho a impugnar, ser escuchado, entre otros. A su vez, estos elementos impiden que la libertad y los derechos de los individuos se afecten ante la ausencia o insuficiencia de un proceso. (Rioja Bermudez, 2013)

Es un derecho humano abierto de naturaleza procesal y alcances generales, que busca solucionar de manera justa las controversias que se presentan ante las autoridades judiciales. Se considera un derecho “continente” ya que comprende una cadena de garantías formales y materiales. Como tal, carece de un espacio constitucionalmente protegido de forma autónoma, de manera que su lesión se produce cuando se afecta cualquiera de los derechos que consagra, y no uno de modo específico. (Landa Arroyo)

Según (Ticona, 1999), nos dice que el debido proceso corresponde al proceso jurisdiccional en general y especialmente al proceso penal, al proceso civil, al proceso agrario, al proceso laboral, inclusive al proceso administrativo; y aún, cuando no existe criterios uniformes relación de los elementos, las posiciones convergen en mostrar que

para que un proceso sea calificado como debido se requiere que éste, proporcione al sujeto la razonable posibilidad de exponer razones en su defensa, probar esas razones y aguardar un fallo fundado en derecho.

2.2.1.1.4.2 Principios del Debido Proceso

- a. **El principio de socialización:** El Juez tiene el deber de hacer efectiva la igualdad de las partes dentro del proceso evitando que la desigualdad entre los justiciables por razones de sexo, raza, religión, idioma o condición social, etc.
- b. **El principio de preclusión:** Por él las partes deben presentar todas sus deducciones dentro de uno o más plazos rígidamente establecidos en el procedimiento.
- c. **El principio de adquisición procesal:** nos quiere decir que que los instrumentos presentados con la demanda (además de otros escritos), pasan a pertenecer al proceso y dejan de ser de las partes.
- d. **El principio de publicidad:** El magistrado tiene que garantizar que proceso sea llevado con absoluta accesibilidad al mismo y al expediente, por parte de los justiciables.
- e. **El principio de dirección (Art. II, T. P. CPC):** La dirección del proceso está relacionada a mando del proceso, el mismo que se encuentra a cargo del juez. Acerca del impulso procesal, El maestro Couture (2002).
- f. **El principio de iura movit curia (Art. VII, T. P., CPC):** El significado en castellano es: “El juez conoce o sabe de derecho”. Al respecto, Morales Godo, acota que el origen del mismo data en la edad media cuando un Juez le decía a uno de los abogados defensores que hacía uso de sus palabras “Venite ad factum, curia iura novit” (dadme los hechos, que yo conozco el derecho).

- g. **El principio de tutela jurisdiccional efectiva:** Es la garantía del justiciable a que su accionar sea admitida (tutela judicial), el mismo que posteriormente sea resuelto en una sentencia, finalmente que dicha sentencia sea oportuna y debida como efectivamente ejecutada (tutela efectiva).
- h. **El principio de congruencia:** Limita el accionar del Juez, solo se puede pronunciar referente a lo solicitado por las partes, el juzgador al resolver vía sentencia, conforme lo que las partes solicitaron.
- i. **El principio de economía y celeridad procesal (Art. V, T. P. CPC):** Los actos procesales deben garantizar el ahorro de tiempo, gasto y esfuerzo: y también llevarse a cabo sin demora, respetando los plazos de ley.
- j. **El principio de inmediación:** Es el contacto directo en audiencia del juez con los sujetos procesales y la recepción de los diferentes medios probatorios dentro de un determinado proceso.

2.2.1.1.5 Proceso Laboral

Según la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal de Trabajo, "...Este proceso es gratuito para el prestador de servicios, en todas las instancias, cuando el monto total de las pretensiones reclamadas no supere las setenta (70) Unidades de Referencia Procesal (URP) que en este año 2018 equivale a S/. 415:00.

Los jueces laborales, bajo responsabilidad, imparten justicia con arreglo a la Constitución Política del Perú, los tratados internacionales de derechos humanos y la ley.

Interpretan y aplican toda norma jurídica, incluyendo los convenios colectivos, según los principios y preceptos constitucionales, así como los precedentes vinculantes del

Tribunal Constitucional y de la Corte Suprema de Justicia de la República. (Ley 29497, 2010)

2.2.1.1.6 Los Puntos Controvertidos en el Proceso Laboral

La fijación de puntos controvertidos es una etapa del proceso civil que se realiza inmediatamente después de la etapa conciliatoria, y obviamente cuando ésta ha fracasado por cualesquiera de las causas previstas en la ley; por tanto, siempre tiene lugar durante el desarrollo de una Audiencia, sea ésta Conciliatoria o de Fijación de Puntos Controvertidos y Saneamiento Probatorio para el proceso de conocimiento, Audiencia de Saneamiento Procesal y Conciliación para el proceso abreviado, o Audiencia Única para los procesos Sumarísimo y Ejecutivo, éste último cuando se ha formulado contradicción. (Rioja Bermudez, 2009)

2.2.1.1.7 Proceso Ordinario Laboral

Para Mayor Sanchez, 2012, el derecho procesal laboral es una rama del Derecho procesal que se ocupa de los conflictos laborales ya sea individuales o colectivos que surgen en los procesos en materia de trabajo y seguridad social, sean entre empresario y trabajadores sobre el contrato de trabajo, o respecto a prestaciones de seguridad social entre el beneficiario y la administración.

Se puede decir que el proceso ordinario es aquel que permite la resolución de conflictos referidos a la materia laboral, siempre y cuando no se haya iniciado un tratamiento especial por parte de la norma procesal laboral, los cuales pueden ser de dos tipos: de única instancia y de primera instancia, los cuales se identificarán y clasificarán por el valor objetivo que tiene un proceso.

2.2.1.1.7.1 Pretensiones que se tramitan en el Proceso Ordinario

El derecho procesal laboral es una rama del Derecho procesal que se ocupa de los conflictos laborales ya sea individuales o colectivos. (Mayor, 2012)

Se puede decir que el proceso ordinario es aquel que permite la resolución de conflictos referidos a la materia laboral, siempre y cuando no se haya iniciado un tratamiento especial por parte de la norma procesal laboral.

- a. Reconocimiento de contrato y otro**
- b. Reposición**
- c. Desnaturalización de contrato**

2.2.1.1.8 La prueba

2.2.1.1.8.1 En Sentido Común y Jurídico

En sentido semántico, prueba significa, acción y efecto de probar. Razón, argumento, instrumento u otro medio con que se pretende mostrar y hacer patente la verdad o falsedad de algo (Real Academia Española, 2017).

En sentido jurídico, (Taruffo M. , s.f.) Sostiene que: prueba es el instrumento que utilizan las partes desde hace siglos para demostrar la veracidad de sus afirmaciones, y de! cual se sirve e! juez para decidir respecto a la verdad o falsedad de los enunciados fácticos. En términos muy generales, se entiende como prueba cualquier instrumento, método, persona, cosa o circunstancia que pueda proporcionar información útil para resolver dicha incertidumbre.

2.2.1.1.9 Concepto de prueba para el Juez

Según (Rodríguez, 1995), al Juez no le interesan los medios probatorios como objetos; sino la conclusión a que pueda llegar con la actuación de ellos: si han cumplido o no con su objetivo; para él los medios probatorios deben estar en relación con la pretensión y con el titular del objeto o hecho controvertido. Para el Juez, la prueba es la comprobación de la verdad de los hechos controvertidos, ya sea que su interés sea encontrar la verdad de los hechos controvertidos, o la verdad para optar por una decisión acertada en la sentencia.

2.2.1.1.10 El objeto de la prueba

Rodríguez (1995), Sostiene que el objeto de la prueba judicial es el hecho o situación que contiene la pretensión y que el actor debe probar para alcanzar que se declare fundada la reclamación de su derecho. Es decir, para los fines del proceso importa probar los hechos y no el derecho. El objeto de la prueba es todo aquello que puede ser probado, es decir sobre el cual puede o debe recaer la prueba, esto lo constituye en general los hechos es decir todo aquello que puede ser percibido por lo sentidos. Se dice también que por objeto de prueba debe entenderse la materialidad o tema sobre el que recae la actividad probatoria.

A. Las pruebas y la sentencia

Concluido el trámite que corresponda en cada proceso, el juzgador debe expedir sentencia, este es el momento cumbre en el cual el juzgador aplica las reglas que regulan a las pruebas.

Según el resultado de la valoración de la prueba, el Juez pronunciará su decisión declarando el derecho controvertido y condenado o absolviendo la demanda, en todo o en parte.

2.2.1.1.11 Las Pruebas Actuadas en el Proceso Judicial de Estudio

Dentro de las pruebas que encontramos en el proceso judicial en estudio caracterización del proceso judicial sobre indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de contrato recaídos Expediente N° 00277-2017-0-2601-JR-LA-02. Segundo juzgado de trabajo supraprovincial de Tumbes.

2.2.1.1.12 Documentos

2.2.1.1.12.1 Definición

(Cajas, 2011) señala que la prueba obtenida a través de documentos puede caracterizarse, en líneas generales, como prueba ocular, cuando el documento utilizado para la averiguación de algo, es contemplado a través de la vista.

La apreciación del documento no se limita al uso del sentido de la vista, es más, puede prescindirse de él como cuando se percibe a través del oído (tratándose, verbigracia, de discos o cintas magnetofónicas), pudiendo emplearse ambos sentidos como en el caso de cintas cinematográficas y video cintas.

De ello, se verifica según Torres (2008) que los documentos por lo general son ad probationem, vale decir, sirven como medios de prueba, pero no son considerados elementos indispensables para la existencia o validez de un determinado acto. Es así que en caso de pérdida o destrucción pueden ser suplidos por otros medios probatorios.

2.2.2.14.2 La Sentencia

2.2.2.14.2.1 Concepto

Monroy (1997) la define como el acto por el cual el juez cumple la obligación jurisdiccional derivada de la acción y del derecho de contradicción, de resolver sobre las pretensiones del demandante y las excepciones de mérito o fondo del demandado.

Mientras que Devis (1997) señala que la sentencia, es el acto por el cual el juez cumple la obligación jurisdiccional derivada del ejercicio del derecho de acción y del derecho de contradicción, en la sentencia el juez resuelve y se pronuncia sobre las pretensiones del demandante y las excepciones de mérito de fondo del demandado.

La sentencia, es el acto por el cual el juez cumple la obligación jurisdiccional derivada del ejercicio del derecho de acción y del derecho de contradicción, en la sentencia el juez resuelve y se pronuncia sobre las pretensiones del demandante y las excepciones de mérito de fondo del demandado. (Oliveros, 2010).

2.2.2.14.3 Estructura de la Sentencia

La sentencia está estructurada de la siguiente manera:

a) **Parte expositiva.-** Contiene la narración de manera sucinta, secuencial y cronológica de los principales actos procesales, desde la interposición de la demanda hasta el momento previo de la sentencia. (Pérez, 2006).

b) **Parte considerativa.-** En esta parte el Juez plasma el razonamiento fáctico y/o jurídico efectuado para resolver la controversia. La finalidad, de esta parte de la

sentencia, es el de cumplir con el mandato constitucional (fundamentación de las resoluciones) (Idrogo, 2002).

c) **Parte resolutive.**- En esta última parte, el Juez, manifiesta su decisión final respecto de las pretensiones de las partes. (Cruzado, 2006).

2.2.2.14.4 Principios Relevantes en el contenido de una sentencia

2.2.2.14.4.1 El principio de congruencia procesal

El principio de congruencia procesal implica, por un lado, que el Juez no puede ir más allá del petitorio ni fundar su decisión en hechos diversos de los que han sido alegados por las partes, y por otro lado, la obligación de los magistrados es de pronunciarse respecto a todos los puntos controvertidos establecidos en el proceso, todas las alegaciones efectuadas por las partes en sus actos postulatorios o en sus medios impugnatorios. (Torres, 2008).

De igual manera, Cajas (2011), indica que el principio de congruencia procesal rige la actividad procesal, por la cual se obliga al órgano jurisdiccional a emitir un pronunciamiento sobre las pretensiones que han sido propuestas por las partes en el proceso. También se refiere en el sentido, que al respetar el principio de congruencia procesal, se garantizaría el derecho a motivar las relaciones judiciales.

2.2.2.14.4.2 El principio de la motivación de las resoluciones judiciales

2.2.2.14.4.2.1 Concepto

Para Oliveros (2010) motivar, en el plano procesal, consiste en fundamentar, exponer los argumentos fácticos y jurídicos que sustentan la decisión. No equivale a la mera explicación de las causas del fallo, sino a su justificación razonada, es decir, a poner de manifiesto las razones o argumentos que hacen jurídicamente aceptable la decisión. Desde otra perspectiva señala Bautista (2007) que, la motivación es un principio constitucional y pilar esencial de la jurisdicción democrática y es que a diferencia del Antiguo Régimen, en el que los órganos judiciales no estaban llamados a dar cuenta de la interpretación y aplicación del Derecho, esto no puede considerarse admisible en una sociedad democrática, en la que justicia, igualdad y libertad ascienden a la dignidad de principios fundamentales.

Cabrera (2010) expone que en el artículo 139° inciso 5 de la Constitución Política del Estado, se consagra como principio y derecho de la función jurisdiccional, la motivación escrita de las Resoluciones Judiciales en todas las instancias excepto los decretos de mero trámite con mención expresa de la Ley aplicable, y los fundamentos de hecho en que sustenten.

2.2.2.14.5 Los Medios impugnatorios en el Proceso Laboral

2.2.2.14.5.1 Concepto

(Hinostroza, 1998) manifiesta que: mecanismos que la ley concede a las partes en Litis para solicitar al órgano jurisdiccional se realice un nuevo examen, ya sea por el mismo juez o por otro de mayor jerarquía, de un acto procesar del cual no se esté conforme o ya sea que se presume que está afectado por vicio o error. (p. 31).

2.2.2.14.5.2 Clases de medios impugnatorios en el proceso laboral

- a. **Recurso de reposición:** El recurso de reposición procede contra los decretos, con el propósito que el Juez lo revoque, “El recurso de reposición tiene lugar contra las providencias interlocutorias, a efecto de que el mismo juez que las haya dictado las revoque por contrario imperio. Mediante él se evitan dilaciones y gastos de una segunda instancia, tratándose de providencias dictadas en el curso de procedimiento para resolver cuestiones accesorias.

- b. **El recurso de apelación:** Se define como el medio de impugnación a través del cual la parte que pierde el proceso puede pedir al juez superior la reforma, la prueba o la anulación de la decisión impugnada, por medio de la revisión de la cuestión decidida.

- c. **El recurso de casación:** Es un recurso procesal extraordinario que la ley otorga a las partes para obtener la invalidación de una sentencia definitiva o interlocutoria cuando ésta ha sido dictada en un procedimiento vicioso o cuando el tribunal ha infringido la ley decisoria del conflicto, al resolverlo.

- d. **El recurso de queja:** Es un medio de impugnación devolutivo e instrumental que tiene por finalidad, el dar respuesta a la oposición frente a las resoluciones de inadmisión de recursos devolutivos, apelación y casación, dictadas por el órgano jurisdiccional que resolvió el caso.

2.2.2.14.6 Medios Impugnatorios en el Proceso Judicial de Estudio

En el expediente bajo estudio se interpuso recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia por la parte demandada, solicitando al Superior que sea revocada y se declare infundada la demanda.

2.2.2 Desarrollo de Institución Jurídica Sustantivas Relacionada con la sentencia en estudio.

2.2.2.1 Pretensión Judicializada

Visto el petitorio de la demanda y demás piezas procesales, entre ellos las sentencias se evidencia: que la pretensión planteada fue indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de contrato. (EXPEDIENTE 01189-2018-0-2601-JR-LA-02)

2.2.2.1.1 Reconocimiento de Contrato

La existencia de un vínculo laboral que hubo entre empleador y empleado, que pudo haber sido tanto de manera escrita y de manera verbal. Además de encontrarse establecido como uno de los supuestos que ocasiona la interrupción del plazo prescriptorio.

2.2.2.1.2 Desnaturalización de Contrato

Son los contratos por TIEMPO INDETERMINADO vienen respaldados por una presunción en el ordenamiento legal. Por ello, la aplicación del principio de primacía de realidad, la liberalización de los convenios de formación. el artículo 77 del mismo Decreto Supremo se advierte como causal de desnaturalización del contrato de suplencia –y por ende, se considerará como de duración indeterminada– el supuesto

que un trabajador continúe prestando sus servicios después de la fecha de vencimiento del plazo estipulado o después de las prórrogas pactadas.

2.2.2.1.3 Contrato

Es un pacto entre dos partes. Mediante este acuerdo, las partes firmantes establecen un compromiso entre ellas, que no es otro que el de cumplir ciertos aspectos contenidos en ese contrato que les vincula.

2.2.3 Marco Conceptual

Caracterización. Atributos peculiares de alguien o de algo, de modo que claramente se distinga de los demás. (Real Academia Española, 2017)

Carga de la prueba. Obligación consistente en poner a cargo de un litigante la demostración de la veracidad de sus proposiciones de hecho en un juicio. El requerimiento es facultad de la parte interesada de probar su proposición. / Obligación procesal a quién afirma o señala. (Poder Judicial, s.f.)

Derechos fundamentales. Conjunto básico de facultades y libertades garantizadas judicialmente que la constitución reconoce a los ciudadanos de un país determinado (Poder Judicial, Diccionario Jurídico. Versión Electrónica., s.f.)

Distrito Judicial. Parte de un territorio en donde un Juez o Tribunal ejerce jurisdicción (Poder Judicial, s.f.)

Doctrina. Conjunto de tesis y opiniones de los tratadistas y estudiosos del Derecho que explican y fijan el sentido de las leyes o sugieren soluciones para cuestiones aun no legisladas. Tiene importancia como fuente mediata del Derecho, ya que el prestigio

y la autoridad de los destacados juristas influyen a menudo sobre la labor del legislador e incluso en la interpretación judicial de los textos vigentes (Cabanellas de las Cuevas, 2015)

Ejecutoria. (Derecho Procesal) Sentencia firme, la que ha adquirido autoridad de cosa juzgada, es decir, contra la que no puede interponerse ningún recurso y puede ejecutarse en todos sus extremos (Poder Judicial, s.f.)

Expediente: Documento judicial que contiene las piezas escritas del proceso, agregadas sucesivamente y en orden de presentación, con las que se forma un solo cuerpo foliado con número y letras. (Poder Judicial, Diccionario Jurídico. Versión Electrónica., s.f.)

Expresa. Claro, evidente, especificado, detallado. Ex profeso, con intención, voluntariamente de propósito (Cabanellas de las Cuevas, 2015)

Evidenciar. Hacer patente y manifiesta la certeza de algo; probar y mostrar que no solo es cierto, sino claro (Real Academia Española, 2017)

Pretensión: Exigencia de una persona a otra para que cumpla con una obligación. (Enciclopedia Jurídica)

Puntos controvertidos: Aspectos fácticos puntuales respecto de los cuales las partes en conflicto tienen distinta opinión. (Poder Judicial, Diccionario Jurídico. Versión Electrónica., s.f.)

III. HIPÓTESIS

El proceso judicial sobre desnaturalización de contrato. expediente N° 01189-2018-2018-0-2601-JR-LA-02.; segundo juzgado de trabajo Supraprovincial de tumbes, tumbes, distrito judicial de tumbes, Perú evidencia las siguientes características: cumplimiento de plazo, claridad de las resoluciones, congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, condiciones que garantizan el debido proceso y congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteada y los puntos controvertidos; asimismo: los hechos expuestos, sobre despido arbitrario es idónea para sustentar las respectivas causales

IV. METODOLOGÍA

4.1 Diseño de la Investigación

4.1.1 Diseño de la Investigación: No experimental, Transversal, Retrospectivo

No experimental: porque no habrá manipulación de la variable; sino observación y análisis del contenido. El fenómeno será estudiado conforme se manifestó en su contexto natural, en consecuencia, los datos reflejarán la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del investigador. (Hernández, S., Fernández, C., y Batista, 2010)

Retrospectivo: porque la planificación y recolección de datos se realizará de registros, de documentos (sentencias), en consecuencia, no habrá participación del investigador (Hernández, S., Fernández, C., y Batista, 2010). En el texto de los documentos se evidenciará el fenómeno perteneciente a una realidad pasada.

Transversal o transeccional: porque los datos pertenecerán a un fenómeno que ocurrió por única vez en el transcurso del tiempo (Supo, 2012; Hernández, Fernández & Batista, 2010). Este fenómeno, quedó plasmado en registros o documentos, que viene a ser las sentencias; por esta razón, aunque los datos se recolecten por etapas, siempre será de un mismo texto.

4.1.2 Tipo de Investigación

Cuantitativo: la investigación, se inicia con el planteamiento de un problema delimitado y concreto; se ocupará de aspectos específicos externos del objeto de estudio, y el marco teórico que guiará el estudio será elaborado sobre la base de la revisión de la literatura, que, a su vez, facilitará la operacionalización de la variable. (Hernández, S., Fernández, C., y Batista, 2010)

Cualitativo: las actividades de recolección, análisis y organización de los datos se realizarán simultáneamente. (Hernández, S., Fernández, C., y Batista, 2010)

En síntesis, la investigación cuantitativa – cualitativa (mixta) “(...) implica un proceso de recolección, análisis y vinculación de datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio o una serie de investigaciones para responder a un planteamiento del problema” (p. 544). En el presente trabajo, la variable en estudio tiene indicadores cuantificables; porque son aspectos que deben manifestarse en distintas etapas del desarrollo del proceso judicial (claridad, cumplimiento de plazos y congruencia); por lo tanto, pueden cuantificarse y a su vez interpretarse de acuerdo a las bases teóricas para facilitar la obtención de las características del fenómeno estudiado.

4.1.3 Nivel de Investigación

Exploratorio: porque la formulación del objetivo, evidencia que el propósito será examinar una variable poco estudiada; además, hasta el momento de la planificación de investigación, no se han encontrado estudios similares; mucho menos, con una propuesta metodológica similar. Por ello, se orientará a familiarizarse con la variable en estudio, teniendo como base la revisión de la literatura que contribuirá a resolver el problema. (Hernández, S., Fernández, C., y Batista, 2010)

Descriptivo: porque el procedimiento de recolección de datos, permitirá recoger información de manera independiente y conjunta, su propósito será identificar las propiedades o características de la variable (Hernández, S., Fernández, C., y Batista, 2010). Será un examen intenso del fenómeno, bajo la permanente luz de la revisión de la literatura, orientada a identificar, si la variable en estudio evidencia, un conjunto de características que definen su perfil. (Mejía, 2004)

4.2 Población y Muestra

La población utilizada en la investigación es el total de expedientes sobre prestación de impugnación de acto o resolución administrativa, tramitado en el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial del Distrito Judicial de Tumbes, del año 2018

4.2.1 Población

La población con la que se realizó la investigación fueron expedientes Indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de contrato del Juzgado de trabajo Supraprovincial de tumbes, del año 2020.

Juzgado	Expedientes sobre Desnaturalización de Contrato
Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial	230

4.3 Definición y operacionalización de variables e indicadores

Respecto a la variable, en opinión de (Centty, 2006) (p. 64):

“Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada”.

En el presente trabajo la variable será: características del proceso judicial de pago de beneficios sociales e indemnización por despido arbitrario.

Respecto a los indicadores de la variable, (Centty, 2006), (p. 66) expone:

“Son unidades empíricas de análisis más elementales por cuanto se deducen de las variables y ayudan a que estas empiecen a ser demostradas primero empíricamente y

después como reflexión teórica; los indicadores facilitan la recolección de información, pero también demuestran la objetividad y veracidad de la información obtenida, de tal manera significan el eslabón principal entre las hipótesis, sus variables y su demostración”.

Por su parte, (Ñaupas, H; Mejía, E; Novoa, E; Villagómez, 2013) refieren: “los indicadores son manifestaciones visibles u observables del fenómeno” (p. 162).

En el presente trabajo, los indicadores son aspectos susceptibles de ser reconocidos en el interior del proceso judicial, son de naturaleza fundamental en el desarrollo procesal, prevista en el marco constitucional y legal.

En el cuadro siguiente se observa: la definición y operacionalización de la variable del proyecto

Definición y operacionalización de la variable en estudio

Objeto de estudio	Variable	Indicadores	Instrumento
Proceso judicial <i>Recurso físico que registra la interacción de los sujetos del proceso con el propósito de resolver una controversia</i>	Características <i>Atributos peculiares del proceso judicial en estudio, que lo distingue claramente de los demás</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de plazo • Claridad de las resoluciones • Congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes • Congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteadas y los puntos controvertidos establecidos • Idoneidad de los hechos para sustentar la causal de beneficios sociales por despido arbitrario 	Guía de observación

4.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Para el recojo de datos se aplicarán las técnicas de la observación: punto de partida del conocimiento, contemplación detenida y sistemática, y el análisis de contenido: punto de partida de la lectura, y para que ésta sea científica debe ser total y completa; no basta captar el sentido superficial o manifiesto de un texto sino llegar a su contenido profundo y latente. (Ñaupas, H; Mejía, E; Novoa, E; Villagómez, 2013)

Ambas técnicas se aplicarán en diferentes etapas de la elaboración del estudio: en la detección y descripción de la realidad problemática; en la detección del problema de investigación; en el reconocimiento del perfil del proceso judicial; en la interpretación del contenido del proceso judicial; en la recolección de datos, en el análisis de los resultados, respectivamente.

El instrumento a utilizar será una guía de observación, respecto al instrumento (Arias, 1999, p.25) indica: (...) son los medios materiales que se emplean para recoger y, almacenar la información”. En cuanto a la guía de observación (Campos y Lule, 2012, p. 56) exponen “(...) es el instrumento que permite al observador situarse de manera sistemática en aquello

4.5 Plan de Análisis

Será por etapas, cabe destacar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes; al respecto (Lenise Do Prado, M; Quelopana Del Valle, A; Compean Ortiz, L; Reséndiz González, 2008) exponen:

La recolección y análisis de datos, estará orientada por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente forma:

4.5.1 La primera etapa. Será una actividad abierta y exploratoria, para asegurar la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, orientada por los objetivos de la investigación y cada momento de revisión y comprensión será conquista; un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concreta, el contacto inicial con la recolección de datos.

4.5.2 Segunda etapa. También será una actividad, pero más sistémica que la anterior, técnicamente en términos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos y la revisión permanente de las bases teóricas para facilitar la identificación e interpretación de los datos.

4.5.3 La tercera etapa. Igual que las anteriores, una actividad; de naturaleza más consistente que las anteriores, con un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas.

Estas actividades se manifestarán desde el momento en que el investigador, aplique la observación y el análisis en el objeto de estudio; (proceso judicial - fenómeno acontecido en un momento exacto del decurso del tiempo, documentado en el expediente judicial); es decir, la unidad de análisis, como es natural a la primera revisión la intención no será precisamente recoger datos; sino, reconocer, explorar su contenido, apoyado en las bases teóricas que conforman la revisión de la literatura.

A continuación, el(a) investigador(a) empoderado(a) de recursos cognitivos, manejará la técnica de la observación y el análisis de contenido; orientado por los objetivos específicos usando a su vez, la guía de observación que facilitará la ubicación del observador en el punto de observación; esta etapa concluirá con una actividad de mayor exigencia observacional, sistémica y analítica, basada en la revisión constante de las bases teóricas, cuyo dominio es fundamental para interpretar los hallazgos; finalmente, el ordenamiento de los datos dará lugar a los resultados.

4.6 Matriz de consistencia lógica

En opinión de (Ñaupas, H; Mejía, E; Novoa, E; Villagómez, 2013): “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología” (p. 402).

Por su parte, (Campos, 2010) expone: “Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación” (p. 3).

En el proyecto se utiliza el modelo básico suscrito por (Campos, 2010) al que se agregará el contenido de la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos. A continuación, la matriz de consistencia de la presente investigación en su modelo básico.

Cuadro2. Matriz de Consistencia

Tabla “CARACTERIZACION DEL PROCESO SOBRE
DESNATURALIZACION DE CONTRATO. EXPEDIENTE N° 01189-2018-
2018-0-2601-JR-LA-02. 2° JUZGADO DE TRABAJO SUPRAPROVINCIAL DE
TUMBES, TUMBES, DISTRITO JUDICIAL DE TUMBES, 2020”

G/E	“PROBLEMA”	“OBJETIVO”	“HIPÓTESIS”
General	“¿Cuáles son las características del proceso judicial desnaturalización de contrato Expediente N° 01189-2018-0-2018-0-2601-JR-LA-02. Segundo Juzgado De Trabajo Supraprovincial De Tumbes, Tumbes, Distrito Judicial De Tumbes, 2020”.	“Determinar las Características del proceso judicial sobre Desnaturalización de contrato Otros? Expediente N° 01189-2018-0-2018-0-2601-JR-LA-02 Segundo Juzgado De Trabajo Supraprovincial De Tumbes, Tumbes ,Distrito Judicial De Tumbes, 2020”	“¿El proceso judicial sobre desnaturalización de contrato Otros? Expediente N° 01189-2018-0-2018-0-2601-JR-LA-02 Segundo Juzgado De Trabajo Supraprovincial De Tumbes, Tumbes ,Distrito Judicial De Tumbes, 2020” “evidencia las siguientes características: cumplimiento de plazo, claridad de las resoluciones, congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, condiciones que garantizan el debido proceso y congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteada y los puntos controvertidos”.
Específicos	“¿Se evidencia cumplimiento de plazos, en el proceso judicial en estudio?”	“Identificar el cumplimiento de plazos, en el proceso judicial en estudio”	“En el proceso judicial en estudio, si se evidencia cumplimiento de plazos”.
	“¿Se evidencia claridad de las resoluciones, en el proceso judicial en estudio?”	“Identificar la claridad de las resoluciones, en el proceso judicial en estudio”	“En el proceso judicial en estudio si se evidencia claridad de las resoluciones”
	“¿Se evidencia congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, en el proceso judicial en estudio?”	“Identificar la congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, en el proceso judicial en estudio”	“En el proceso judicial en estudio si se evidencia congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes”.
	“¿Se evidencia condiciones que garantizan el debido proceso, en el proceso judicial en estudio?”	“Identificar las condiciones que garantizan el debido proceso, en el proceso judicial en estudio”	“En el proceso judicial en estudio si se evidencia condiciones que garantizan el debido proceso”.
	“¿Se evidencia congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteadas y los puntos controvertidos	“Identificar la congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteadas y los puntos controvertidos establecidos, en el proceso judicial en estudio”	“En el proceso judicial en estudio si se evidencia congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteadas y los puntos controvertidos establecidos”.

	establecidos, en el proceso judicial en estudio?"		
	"¿Los hechos sobre desnaturalización de contrato en el proceso son idóneos para sustentar la causal invocada?"	"Identificar si los hechos sobre desnaturalización de contrato en el proceso, son idóneos para sustentar la causal invocada?"	"Los hechos sobre desnaturalización de contrato, expuestos en el proceso, si son idóneos para sustentar la causal invocada?"

4.7 Principios éticos

Como quiera que los datos requieren ser interpretados, el análisis crítico del objeto de estudio (proceso judicial) se realizará dentro de los lineamientos éticos básicos: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad (Universidad de Celaya, 2011) asumiendo compromisos éticos antes, durante y después del proceso de investigación; para cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad. (Abad, S; Morales, 2005)

Con este fin, el investigador(a) suscribirá una declaración de compromiso ético para asegurar la abstención de términos agraviantes, difusión de los hechos judicializados y datos de la identidad de los sujetos del proceso, habidos en la unidad de análisis; sin enervar la originalidad y veracidad del contenido de la investigación de conformidad al Reglamento de Registro de Grados y Títulos publicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (El Peruano, 2016) Anexo 3.

RESULTADOS

5.1. Resultados

Cuadro 1. Respecto del cumplimiento de plazos

En el presente proceso judicial se desarrolló de manera rápida y se cumplieron todos los plazos ya que se trató de un Proceso Ordinario Laboral, sus plazos se inician con admitir la demanda se demoran 5 días hábiles y en todo el proceso en si son de 5 días hábiles y todo el proceso duro 7 meses.

Cuadro 2. Respecto de la claridad de las resoluciones

En el expediente en estudio N° 09170-2014-0-1801-JR-CI-14, se aplica la claridad judicial, lo cual el al Juez no se le hizo difícil resolver ya que sus resoluciones fueron claros y precisos, utilizando así un léxico entendible y no obtuvo palabras o lengua inapropiado.

Cuadro 3. Respecto la pertinencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes

Los medios probatorios en el expediente judicial en estudio N° 01189-2018-0-2018-0-2601-fueron presentadas por ambas partes y admitidas por el Juzgado en su debida oportunidad; cuya finalidad es crear la convicción en el juzgador de que sus enunciados fácticos sean los correctos.

Cuadro 4. Respecto de la idoneidad de los hechos que sustentan la pretensión planteada en el proceso

Sabemos que la idoneidad de los hechos expuestos en la demanda representan y son de vital importancia para sustentar y exigir el derecho del cual se pretende en nuestro proceso, como lo es en nuestro caso de un proceso de desnaturalización de contrato la parte pasa a señalar los puntos por los cuales se constituyó con el bien y cómo fue que

después de enviarle demanda a la otra parte indicando su descontento por despedirla cada vez que llegase a cumplir los 3 meses. Mostrándonos así un lado de la historia que viene a ser la del demandante y por otro lado en la contestación de la demanda vemos la otra parte que es la del demandado donde a su vez nos expone sus hechos que vienen a ser los de la señora “A” elaboro de forma verbal y no se había establecido un plazo fijo. Por lo que todos estos hechos son idóneos y se relacionan a su vez con los fundamentos de derecho expuestos por cada una de las partes respectivamente en su demanda y contestación de demanda. Dando a al juez paso para señalar saneado el proceso y por ende la existencia de una relación jurídica procesal válida.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS N° 1.

Con respecto al **cumplimiento de plazo** se pudo observar y llegar a concretar que los plazos se cumplieron dentro de los días establecidos en el proceso laboral.

“ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS N° 2”

“Respecto a la **claridad de las resoluciones** fueron muy claras y como lo necesitaba el debido proceso a pesar que hubo inconformidad de la parte demandada, todas las resoluciones estuvieron en su conformidad”.

“ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS N° 3”

“Según (Ley 29497, 2010) Delimita el poder jurisdiccional teniendo en cuenta la naturaleza del conflicto objeto de la Litis. El Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Procesal del Trabajo hace mención que: Corresponde a la justicia laboral

resolver los conflictos jurídicos que se originan con ocasión de las prestaciones de servicios de carácter personal, de naturaleza laboral, formativa, cooperativista o administrativa; están excluidas las prestaciones de servicios de carácter civil, salvo que la demanda se sustente en el encubrimiento de relaciones de trabajo”.

Fuente: (Ley 29497, 2010)

“ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS N° 4”

“Según (Ticona, 1999), nos dice que el debido proceso corresponde al proceso jurisdiccional en general y especialmente al proceso penal, al proceso civil, al proceso agrario, al proceso laboral, inclusive al proceso administrativo; y aún, cuando no existe criterios uniformes relación de los elementos, las posiciones convergen en mostrar que para que un proceso sea calificado como debido se requiere que éste, proporcione al sujeto la razonable posibilidad de exponer razones en su defensa, probar esas razones y aguardar un fallo fundado en derecho”.

Fuente: (Ticona, 1999)

“ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS N° 5”

“Con respecto a la congruencia de puntos controvertidos.

En la presente investigación guarda relación con las pretensiones en la demanda tanto para la demandante como demandado”.

“ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS N° 6”

“Con respecto congruencias de los medios probatorios admitidos con las pretensiones planteadas y puntos controvertidos establecidos. Tienen por finalidad acreditar los hechos expuestos por las partes, producir certeza en el Juez respecto de los puntos controvertidos y fundamentar sus decisiones.”

“CONCLUSIONES”

- “Se logró identificar que se cumplió con los plazos establecidos en un proceso laboral como el de la presente investigación, el mismo que recae en el expediente N° 01189-2018-0-2018-0-2601-JR-LA-02 sobre Desnaturalización de Contrato tramitado en el Segundo Juzgado De Trabajo Supraprovincial De Tumbes, Distrito Judicial De Tumbes, Perú .2019”.
- “Se identificó que las resoluciones emitidas durante el proceso judicial sobre Desnaturalización de Contrato recaído en el expediente N° 01189-2018-0-2018-0-2601-JR-LA-02. Segundo Juzgado De Trabajo Supraprovincial De Tumbes, Distrito Judicial De Tumbes, Perú .2019”, tuvieron la claridad que se necesita en todo proceso.
- Se identificó dentro del proceso judicial, que si guardan congruencia los puntos controvertidos en la posición de las partes”.
- “Se logró identificar dentro del proceso judicial en estudio que se dieron las condiciones necesarias para garantizar el desarrollo del debido proceso”.

- “Se logró identificar que los medios probatorios admitidos en el presente proceso judicial si tienen congruencia tanto con la pretensión planteada por la parte demandante y los puntos controvertidos establecidos en dicho proceso judicial”.
- “Se identificaron los hechos sobre indemnización y daños y perjuicios en el presente proceso judicial y se logró verificar que dichos hechos son idóneos para sustentar la causal invocada”
- “Se identificaron los hechos sobre incumplimiento de contrato en el proceso judicial y se logró verificar que son idóneos para sustentar dicha causal, debido a que el demandante no cumplió con lo estipulado dentro del mismo”.

“PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA CONCLUSIONES”:

“Sentencia de primera instancia”:

Referente a **la parte expositiva de la sentencia primera instancia** se verificó que su calificación se ubicó en el nivel de alta calidad; pues sus contenidos la parte introductoria y la postura de las partes; obtuvieron el nivel alta calidad correspondientemente”.

Referente a **la parte considerativa de la sentencia de primera instancia** se verificó que su calificación se ubicó en el nivel de alta calidad; porque sus contenidos la motivación de los hechos; la motivación del derecho; la motivación de la pena y la motivación de la indemnización por despido incausado , obtuvieron el nivel de alta, correspondientemente.

Referente a **la parte resolutive de la sentencia de primera instancia** se verificó que su calificación se ubicó en el rango de alta calidad; porque sus contenidos la aplicación del principio de correlación y la descripción de la decisión, se ubicaron en el nivel de alta calidad, correspondientemente.

Sentencia de segunda instancia:

Referente a **la parte expositiva de la sentencia segunda instancia** se verificó que su calificación se ubicó en el nivel de alta calidad; porque sus contenidos la introducción y la postura de las partes; alcanzaron el nivel de mediana y alta calidad, correspondientemente”.

Referente a **la parte considerativa de la sentencia de segunda instancia** se verificó que su calificación se ubicó en el rango de mediana calidad; porque sus contenidos la motivación de los hechos, la motivación del derecho, la motivación de la pena y a la motivación de la indemnización por despido incausado , se ubicaron en el nivel de, mediana y alta calidad, correspondientemente”.

Referente a **la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia** se verificó que su calificación se ubicó en el nivel de alta calidad; porque sus contenidos la aplicación del principio de correlación y a la descripción de la decisión, se ubicaron en el nivel alta calidad, correspondientemente”.

“Por último, referente a las sentencias de primera y segunda instancia: Se obtuvo conforme a la investigación en el **EXPEDIENTE N° 01189-2018-0-2018-0-2601-JR-LA-02; SOBRE DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO EN EL SEGUNDO**

**JUZGADO DE TRABAJO SUPRAPROVINCIAL DE TUMBES, DISTRITO
JUDICIAL DE TUMBES, PERÚ .2020”.**

TRABAJOS CITADOS

- Abad, S., & Morales, J. (2005). El derecho de acceso a la información pública – Privacidad de la intimidad personal y familiar. *Gaceta Jurídica. La Constitución Comentada. Análisis artículo por artículo. Obra colectiva escrita por 117 autores destacados del País*, 81-116.
- Bautista, P. (2006). *Teoría General del Proceso Civil*. Lima: Ediciones Jurídicas.

- Cabanellas de las Cuevas, G. (2015). *Diccionario Juridico Elemental* (Décimo Octava ed.). Buenos Aires, Argentina: Heliasta S.R.L. Recuperado el 15 de Noviembre de 2018
- Cajas, W. (2011). *Código Procesal Civil*. (17ava ed.). Lima: RODHAS.
- Centty, D. (2006). *Manual Metodológico para el Investigador Científico*. Facultad de Economía de la U.N.S.A. Arequipa: Nuevo Mundo Investigadores & Consultores. Obtenido de <http://www.eumed.net/librosgratis/2010e/816/UNIDADES%20DE%20ANALISIS>.
- Chanamé Orbe, R. (2015). *La Constitución Comentada* (Novena ed., Vol. 2). Lima: Legales Ediciones. Recuperado el 05 de Noviembre de 2018
- Chirinos Portillo, L. M. (2013). Políticas de empleo: entre el contrato de trabajo y la relación laboral. *Ciencias Sociales*, 38.
- Colomer, I. (2003). *La motivación de las sentencias: Sus exigencias constitucionales y legales*. . Valencia:: Tirant lo blach.
- Concha Valencia, C. R. (2014). */tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5244/CONCHA_VALENCIA_CARLOS_ANALISIS_ESTABILIDAD - PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ* . Obtenido de “ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA SEGÚN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL”:

http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5244/CONCHA_VALENCIA_CARLOS_ANALISIS_ESTABILIDAD.pdf?sequence=1

- Córdova, J. (2011). El Proceso Civil. Problemas fundamentales del proceso . *Análisis Especializado de Jurisprudencia*.
- COUTURE J. Eduardo. (1987). "*Fundamentos del Derecho Procesal Civil*" (3° ed.). Buenos Aires: Ediciones de Palma.
- Couture, E. (2002). *Fundamentos del Derecho Procesal Civil*. (Cuarta ed.). Buenos Aires. Recuperado el 10 de Noviembre de 2018
- EL COMERCIO. (18 de MAYO de 2014). *Encuesta revela gran insatisfacción por servicios del Estado*. Obtenido de /politica/gobierno/encuesta-revela-gran-insatisfaccion-servicios-320904 - El Comercio: <https://elcomercio.pe/politica/gobierno/encuesta-revela-gran-insatisfaccion-servicios-320904>
- El Peruano. Diario Oficial. (06 de Setiembre de 2016). Aprueban: Reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI. Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016- SUNEDU/CD - Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- Figueroa, E. (2011). *Interpretación constitucional*.
- Gaceta Jurídica. (2005). La Constitución Comentada. (1ra. Edición). *Gaceta Jurídica*.

- Glave Mavila, C. (Enero - Junio de 2017). *scielo.org.pe*. Obtenido de Apuntes sobre algunos elementos del contenido del derecho al debido proceso colectivo en el Perú: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0251-34202017000100003
- Hernández Nieto, J. A. (28 de Junio de 2019). <http://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/11391/RevistaUniversitariadeCienciasdelTrabajo-2010-11-Ladesnaturalizaciondeltrabajador.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Obtenido de <http://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/11391/RevistaUniversitariadeCienciasdelTrabajo-2010-11-Ladesnaturalizaciondeltrabajador.pdf?sequence=1&isAllowed=y>: <http://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/11391/RevistaUniversitariadeCienciasdelTrabajo-2010-11-Ladesnaturalizaciondeltrabajador.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Herrera, E. (1995). *Extinción de la Relación de Trabajo*. Buenos Aires: Astrea.
- Hinostroza, A. (1998). *La prueba en el proceso civil*. (1era ed.). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- <http://blog.pucp.edu.pe/blog/consultaslegales/2010/01/28/desnaturalizacion-contratos-modales-reposicion-o-indemnizacion-por-despido-arbitrario/>. (04 de JULIO de 2019). <http://blog.pucp.edu.pe/blog/consultaslegales/2010/01/28/desnaturalizacion-contratos-modales-reposicion-o-indemnizacion-por-despido-arbitrario/>.

Obtenido de

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/consultaslegales/2010/01/28/desnaturalizacion-contratos-modales-reposicion-o-indemnizacion-por-despido-arbitrario/>:

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/consultaslegales/2010/01/28/desnaturalizacion-contratos-modales-reposicion-o-indemnizacion-por-despido-arbitrario/>

- Juridicos, A. (26 de JUNIO de 2019). *https://Apuntes Juridicos.blogspot.com/2009/11/competencia.html*. Obtenido de <https://ApuntesJuridicos.blogspot.com/2009/11/competencia.html>:
<https://jorgemachicado.blogspot.com/2009/11/competencia.html>
- Jurista Editores. (2016). *Código Procesal Civil*. (2015 ed.). Lima: Jurista editores.
- Kluwer, W. (s.f.). *http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es*. Obtenido de Proceso Civil:
http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAEAMtMSbF1jTAAAUNjc3MLtbLUouLM_DxbIwMDCwNzA7BAZlqlS35ySGVBqm1aYk5xKgA3OnWcNQAAAA==WKE
- Landa Arroyo, C. (s.f.). *El Derecho al Debido Proceso y la Jurisprudencia* (Vol. I). Lima, Perú: Diskopy S.A.C. Recuperado el 15 de Noviembre de 2018, de El debido proceso es un derecho humano abierto de naturaleza procesal y alcances generales,
- Lenise Do Prado, M., Quelopana Del Valle, A., Compean Ortiz, L., & Reséndiz Gonzáles, E. (2008). *El diseño en la investigación cualitativa*. En: Lenise Do Prado, M., De Souza, M. y Carraro, T. *Investigación cualitativa en enfermería*:

contexto y bases conceptuales. Washington: Organización Panamericana de la Salud: PALTEX Salud y Sociedad 2000 N° 9.

- Ley 29497. (15 de Enero de 2010). Ley 29497. *El Peruano. Normas Legales*.
- LP, L. (11 de Diciembre de 2019). <https://legis.pe/cuales-son-los-principios-procesales-regula-sistema-procesal-civil/>. Obtenido de <https://legis.pe/cuales-son-los-principios-procesales-regula-sistema-procesal-civil/>:
<https://legis.pe/cuales-son-los-principios-procesales-regula-sistema-procesal-civil/>
- Mejía, J. (2004). *sisbib.unmsm.edu.pe*. Obtenido de Sobre la Investigación Cualitativa. Nuevos Conceptos y campos de desarrollo: http://www.sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtualData/publicaciones/inv_sociales/N13_2004/a15.pdf
- MEZA FLORES, Y. (2018). *HACIA UNA TEORÍA DE LA PRUEBA DEL DAÑO MORAL EN PERÚ*. Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe>:
<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/7585/DEmefly.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2013). *Metodología de la Investigación Científica y Elaboración de Tesis*. (3era ed.). Lima: Centro de Producción Editorial e Imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Osorio, M. (2003). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. (Electrónica. DATASCAN SA ed.). Guatemala.

- PALACIOS, D. L. (2019). Los principios constitucionales. *Los principios constitucionales*, 602.
- Pedraz Penalva, E. (s.f.). *DeLaJurisdiccionComoCompetenciaALaJurisdiccionComo-1102348%20(1).pdf*. Obtenido de DE LA JURISDICCIÓN COMO COMPETENCIA A LA JURISDICCIÓN COMO ÓRGANO - Dialnet: [file:///C:/Users/HP-PC/Downloads/Dialnet-DeLaJurisdiccionComoCompetenciaALaJurisdiccionComo-1102348%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/HP-PC/Downloads/Dialnet-DeLaJurisdiccionComoCompetenciaALaJurisdiccionComo-1102348%20(1).pdf)
- Poder Judicial. (s.f.). *.pj.gob.pe/wps/wcm - Poder Judicial del Perú*. Obtenido de Teoría de la Prueba: <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/b4322f8046e1189b99489944013c2be7/Teor%C3%ADa+de+la+prueba.pdf?MOD=AJPERES>
- Prieto Monroy, C. A. (Diciembre de 2003). *Vniversitas - Pontificia Universidad Javeriana Colombia*. Obtenido de El Proceso y El Debido Proceso: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=82510622>
- Real Academia Española. (2017). *Real Academia Española*. Obtenido de Edición Del Tricentenario - Actualización 2017: <http://dle.rae.es/?id=7OitP5T>
- Real Académiá Española. (2017). *Real Academia Española - Edición del Tricentenario*. Obtenido de Prueba: <http://dle.rae.es/?id=UVZCH0c>
- República, C. d. (11 de Diciembre de 2019). <http://www2.congreso.gob.pe/sicr/relatagenda/constitucion.nsf/constitucion/B>

A0C57C6F8F9B0D60525672A004FE10E?opendocument. Obtenido de
<http://www2.congreso.gob.pe/sicr/relatagenda/constitucion.nsf/constitucion/B>
A0C57C6F8F9B0D60525672A004FE10E?opendocument:
<http://www2.congreso.gob.pe/sicr/relatagenda/constitucion.nsf/constitucion/B>
A0C57C6F8F9B0D60525672A004FE10E?opendocument

- Rioja Bermudez, A. (23 de Noviembre de 2009).
blog.pucp.edu.pe/blog/seminariotallerdpc/2009/11/23 - Universidad Pontificie Católica del Perú. Obtenido de La fijación de puntos controvertidos en el proceso civil: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/seminariotallerdpc/2009/11/23/la-fijacion-de-puntos-controvertidos-en-el-proceso-civil/>
- Rioja Bermudez, A. (25 de Mayo de 2013).
/blog.pucp.edu.pe/blog/ariojabermudez/ - Universidad Pontificie Católica del Perú. Obtenido de El debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva:
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/ariojabermudez/2013/05/25/el-debido-proceso-y-la-tutela-jurisdiccional-efectiva/>
- Rodríguez, L. (1995). *La Prueba en el Proceso Civil*. Lima: Printed in Perú.
- Taruffo, M. (2002). *La prueba de los hechos*. Madrid: Trotta.
- Ticona, V. (1999). *El Debido Proceso y la Demanda Civil*. (2° ed., Vol. I). Lima, Perú: Rhodas.

- Véscovi, E. (22 de Agosto de 2013). *blog/seminariotallerdpc/2013/08/22/el-proceso-2/ - Proceso*. Obtenido de Pontificia Universidad Católica del Perú : <http://blog.pucp.edu.pe/blog/seminariotallerdpc/2013/08/22/el-proceso-2/>

ANEXOS

Anexo 1. Evidencia para acreditar la pre – existencia del objeto de estudio: proceso judicial

EXP . N° 01189-2018-0-2601-JR-LA-02.– PROCESO LABORAL ORDINARIO

DEMANDANTE : A (codificación asignado en el trabajo)

DEMANDADA : B (codificación asignado en el trabajo)

MOTIVO : DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO

I.- PROBLEMA:

Es la demanda interpuesta por don “A”, sobre Desnaturalización de contrato dirigiéndola contra la entidad “B”.

La señora “A” se desempeñaba como policía municipal que elaboro desde Abril, Mayo, Octubre y Noviembre del año 2017.

Febrero, Marzo, Julio y Agosto del año 2018

Ya que dicha entidad “B” la despedía cada dos meses sin cumplir los 3 meses y poder acceder a un contrato, a veces trabaja pasando los días pactados y no se le reconocía ningún beneficio.

La señora “A” al notar tanta injusticia que se realizaba hacia su persona decide demandar al a entidad “B”, pidió que le paguen y la repongan en su puesto de trabajo bajo un contrato legal. Primero se le invito a conciliar ambas partes no llegaron a ningún acuerdo y en la primera instancia se le da la razón a la señora “A”, la entidad “B” no contenta decide apelar. El proceso duro 7 meses.

III. RESUELVEN:

CONFIRMAR la sentencia emitida en la Resolución N° 6 de fecha 16 de Abril del 2019 que declaro FUNDADA. y en consecuencia ordena que el demandado cumpla con restituir a favor de los demandantes. En el departamento de Tumbes, provincia de Zarumilla, bajo apercibimiento de lanzamiento; con costas y costos.

<i>OBJETO DE ESTUDIO</i>	Cumplimiento de plazos	Claridad de resoluciones	Pertinencia de los medios probatorios	Idoneidad de la calificación jurídica de los hechos
<i>Proceso sobre desnaturalización de contrato en el expediente N° 01189-2018-0-2601-JR-LA-02</i>	<i>Si cumple con los plazos las partes pero el juzgado no.</i>	<i>Si cumple con ser claras las resoluciones.</i>	<i>Los medios probatorios si son los pertinentes.</i>	<i>Si cumple con la idoneidad de la calificación de los hechos expuestos.</i>

DECLARACIÓN DE COMPROMISO ÉTICO

Para realizar el proyecto de investigación titulado: **CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO EN EL SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO SUPRAPROVINCIAL DE TUMBES, DISTRITO JUDICIAL DE TUMBES, PERÚ .2020** se accedió a información personalizada que comprende el proceso judicial en estudio, por lo tanto se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto de acuerdo al presente documento denominado: *Declaración de compromiso ético*, la autora declara que no difundirá ni hechos ni identidades en ningún medio, por ello se sustituirá los datos de las personas con códigos tales como A, B, C, D, etc, para referirse en abstracto, en señal de respeto de la dignidad de las personas y el principio de reserva.

Asimismo, declara conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elabora bajo los principios de la buena fe, y veracidad.

Lima, julio del 2020

.....
MERINO CASTILLO MARGARITA

DNI: 70665514

INFORME

INFORME DE ORIGINALIDAD

7%

INDICE DE SIMILITUD

0%

FUENTES DE
INTERNET

0%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to Universidad Catolica Los Angeles
de Chimbote

Trabajo del estudiante

7%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 4%

Excluir bibliografía

Activo